



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

## Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 040 -2024-CPP

Paita, 12 de abril de 2024

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2024 de fecha 12 de abril de 2024, el convenio de cooperación interinstitucional específico de venta de agua por cisternas, intercambio de información catastral, ejecución de obras de saneamiento por mantenimiento preventivo/correctivo y acceso a los servicios de saneamiento, entre EPS GRAU S.A y la Municipalidad Provincial de Paita; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines: gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 26) del artículo 9° señala que entre las funciones que le corresponden al concejo municipal está aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, a través de la Carta N° 005-2023-EPS GRAU S.A -430 20 430 de fecha 31 de enero de 2023, el Jefe Zonal de la EPS GRAU S.A remite a la Municipalidad Provincial de Paita el proyecto de convenio de cooperación interinstitucional que regula la relación entre entidades para facilitar y proveer el acceso adecuado a los servicios de saneamiento que brinda la empresa a favor de la población de Paita;

Que, mediante Informe N° 071-2023-SGPCAeIPV-GDS-MPP de fecha 01 de marzo de 2023, la Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria e inclusión de Poblaciones Vulnerables remite un informe a la Gerencia de Desarrollo Social respecto a la propuesta que plantea la EPS GRAU S.A, manifestando que si bien es una iniciativa de suma utilidad pues permite el acceso para la obtención de agua de consumo para las poblaciones que carecen de servicios de saneamiento, también lo es que la tarifa regulada modifica sustancialmente el costo del agua pues en el actual convenio se adquiere el m<sup>3</sup> S/ 1.93 más el IGV mientras que en la propuesta nueva se sugiere la adquisición a S/ 5.005 más IGV;

Que, a través del Informe N° 119-2023-GDS-MPP de fecha 06 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Social remite los actuados a la Gerencia Municipal, reiterando que el convenio constituye una iniciativa de cooperación que permitirá la intervención de la entidad en el mejoramiento y fortalecimiento para la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a los asentamientos y poblaciones excluidos de la jurisdicción de la EPS GRAU. Resalta la utilidad del convenio, pero insiste que el incremento de tarifas elevará sustancialmente el costo del servicio que es asumido por la población. Recomienda notificar a la EPS con la finalidad que reconsidere o reajuste la tarifa propuesta; sin embargo, no obra acción alguna de la Gerencia de Desarrollo Social ni la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 659-2023-MPP/GAJ de fecha 27 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de convenio de cooperación entre la Empresa Prestadora de Servicios S.A está enmarcada en las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Marco de Descentralización. En consecuencia, es procedente que la Entidad a través del concejo municipal apruebe el convenio de cooperación interinstitucional con EPS Grau S.A con la finalidad de facilitar el acceso adecuado a los servicios de saneamiento de la población de Paita;

Que, con Informe N° 003-2024-SGPCAeIPV-GDS/MPP de fecha 08 de febrero de 2024, la Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria e Inclusión de Poblaciones Vulnerables deriva el expediente a la Gerencia de Desarrollo Social para que notifique a la EPS Grau S.A para que alcance una nueva propuesta de convenio manteniendo la tarifa de S/ 1.93 (más IGV);

Que, con Oficio N° 037-2024-EPS GRAU S.A-430 de fecha 20 de febrero de 2024, el Jefe Zonal Paita de la EPS GRAU S.A alcanza el convenio cooperación interinstitucional específico de venta de agua por cisternas, intercambio de información catastral, ejecución de obras de saneamiento por mantenimiento preventivo/correctivo y acceso a los servicios de saneamiento, entre EPS GRAU S.A y la Municipalidad Provincial de Paita;

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



**Paita**  
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

## Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, con Informe N° 032-2024-SGPCAeIPV-GDS/MPP de fecha 28 de febrero de 2024, la Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria e Inclusión de Poblaciones Vulnerables informa a la Gerencia de Desarrollo Social que la propuesta que plantea la EPS GRAU S.A es una iniciativa de suma utilidad pues permite el acceso para obtención de agua de consumo para la población que carecen de servicio de saneamiento, del mismo modo también lo es la tarifa alcanzada a un precio de venta de S/ 2.045 (más IGV); por lo que resulta de vital importancia la aprobación del convenio interinstitucional, que dará como resultado el constante abastecimiento por parte de la Municipalidad Provincial de Paita a las zonas más afectadas donde vive la población sin redes de agua potable;

Que, mediante Informe N° 087-2024-MPP/GDS de fecha 28 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del convenio;

Que, con Oficio N° 0045-2024-EPS GRAU S.A.-430.20 de fecha 27 de febrero de 2024, el Jefe Zonal Paita de la EPS GRAU S.A informa la rectificación de precio de venta en el convenio cooperación interinstitucional específico de venta de agua por cisternas, intercambio de información catastral, ejecución de obras de saneamiento por mantenimiento preventivo/correctivo y acceso a los servicios de saneamiento, entre EPS GRAU S.A y la Municipalidad Provincial de Paita, siendo este el monto de S/ 2.058 (más IGV);

Que, el objetivo del convenio es instituir mecanismos de cooperación entre la Municipalidad y EPS GRAU S.A para facilitar y proveer el acceso adecuado y eficiente los servicios de saneamiento de toda la población de la provincia de Paita; asimismo, busca agilizar y facilitar los trámites para la instalación de nuevas conexiones de agua y/o alcantarillado, o reparaciones que requieran rotura de pavimento en calzada (pista), veredas o sardineles;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende, entre otros, los servicios de saneamiento, creando condiciones que permitan el acceso a estos;

Que, el numeral 2.1 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como función específica compartida de Municipalidades Provinciales en materia de saneamiento "2.1 Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, con el fin de que por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio". La Ley Orgánica regula una función asociada a la competencia en materia de saneamiento, creando una obligación prestacional con el propósito que el vecindario acceda a condiciones favorables en la prestación de servicios básicos que contribuyen a una vida digna;

Que, el acceso al agua potable es un derecho constitucionalizado, pues el artículo 7-A prescribe "El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos. El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible";

Que, el numeral 1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración, u otros medios legalmente admisibles". De esa forma, se puede precisar que todo convenio es el acuerdo entre dos o más entidades que tienen por objeto contribuir a mejorar las capacidades o fortalecer los servicios que brinda el Estado. La cooperación no solo se limita a la colaboración entre entidades, sino que también permite que las personas jurídicas de derecho privado contribuyan a los fines públicos que persigue el Estado;

Asimismo, el numeral 3 del mismo artículo indica que, por lo convenios de colaboración, las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Dictamen N° 03-2024-MPP de fecha 05 de abril de 2024, la Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural recomendó al Pleno de Concejo aprobar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con EPS GRAU S.A, con la finalidad de facilitar el acceso adecuado a los servicios de saneamiento de la población Paitaëna;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2024 de fecha 12 de abril de 2024, fue sometido a votación del Pleno de Concejo, la aprobación del Dictamen N° 03-2024-MPP de fecha 05 de abril de 2024, aprobándose con 10 votos a

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



**Paita**  
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

## Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se adoptó el siguiente:

### ACUERDA:

**PRIMERO: APROBAR** la celebración del convenio de cooperación interinstitucional específico de venta de agua por cisternas, intercambio de información catastral, ejecución de obras de saneamiento por mantenimiento preventivo/correctivo y acceso a los servicios de saneamiento, entre EPS GRAU S.A y la Municipalidad Provincial de Paita.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** al Titular del Pliego a suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo<sup>1</sup>.

**TERCERO: NOTIFIQUESE** el presente acuerdo a la EPS GRAU S.A, Gerencia Municipal, Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria e Inclusión de Poblaciones Vulnerables, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores y demás áreas administrativas de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Pedro Luis Cuadros Alzamora  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Abu Luis Carlos Chunga Chunga  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



<sup>1</sup> Texto íntegro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2024 de fecha 12 de abril de 2024.

